

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 JUN. 2025

VISTO: la Reunión Preparatoria de la CXXXV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), a realizarse entre los días 10 y 12 de junio de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; -----

CONSIDERANDO: I) que en la reunión preparatoria de la CXXXV Reunión Ordinaria del GMC, se estudian y negocian los proyectos de normas elevados por los diferentes órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR así como los Programas de Trabajo e informes de cumplimiento; -----

II) que se espera elevar al GMC las versiones revisadas y acordadas de los proyectos de normas y de los Programas de Trabajo para su posterior aprobación; -----

III) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación del señor Tercer Secretario Matias Vain, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien se desempeña como representante de Uruguay en las reuniones preparatorias de las reuniones del GMC; -----

IV) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, el señor Tercer Secretario Matias Vain deberá partir de Montevideo el día 09 de junio de 2025 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 09 al 12 de junio de 2025 inclusive y partiendo de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 13 de junio de 2025 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar el señor Tercer Secretario Matias Vain en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 13 de junio de 2025, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

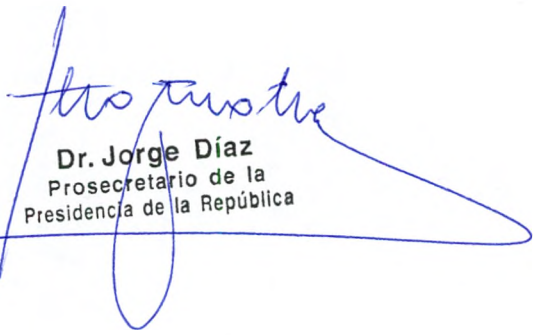
1° - Designase en Misión Oficial al señor Tercer Secretario Matias Vain de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 09 al 13 de junio de 2025, para participar en la Reunión Preparatoria de la CXXXV Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2° - El viático correspondiente al señor Tercer Secretario Matias Vain por cuatro (4) días (09 al 12 de junio de 2025 inclusive), en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina por un importe diario de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho con 00/100), y por un (01) día (13 de junio de 2025) por un importe diario de U\$S 147,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Tercer Secretario Matias Vain por el trayecto Montevideo / Buenos Aires / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 235,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y cinco con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República